



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41342

24/03/2026

107932

AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GMx)

RESPUESTA:

Desde el punto de vista del régimen de autorizaciones que recoge la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la Administración General del Estado, según el artículo 3.13.e, es competente en la autorización de instalaciones de transporte primario.

La red de transporte primario, definida en el artículo 34, incluye líneas y parques de tensión superior a 380 kV, mientras que la red de transporte secundario incluye líneas y parques con tensiones iguales o superiores a 220 kV.

Así, la Administración General del Estado es competente en la autorización de líneas de transporte y parques de subestaciones de transporte de 400 kV, mientras que las Comunidades Autónomas lo son para 220 kV (salvo que excedan del territorio de la Comunidad Autónoma).

Madrid, 17 de julio de 2026